I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001435

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

Cerrillos, 14 SEP 2023

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1597/2023 de la Administradora Municipal; el Memorándum N°1000/0506/2023 de la Dirección de Jurídica; los Decretos Exentos N°202/720/2023 y N°202/883/2023; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/720/2023, se aprobó las bases de la Licitación Pública denominada **"REPOSICION SEDE SOCIAL LAS PALMERAS" ID 324-92-LP23**, adjudicada la empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA.**, mediante Decreto Exento N°202/883/2023.

D E C R E T O

1. Apruébase el Contrato denominado **"REPOSICION SEDE SOCIAL LAS PALMERAS" ID 324-92-LP23,** suscrito con fecha 5 de septiembre de 2023, entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA.**, R.U.T. Nº [redacted], representada legalmente por don **Francisco Ferrer Fisco**, Cedula de Identidad N[redacted] mediante el cual han convenido lo siguiente:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento Nº202/0720/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LAS PALMERAS", ID Nº 324-92-LP23.** En virtud del Decreto Exento Nº 202/0883/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, se adjudicó dicha Propuesta Pública a la Empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA** ya individualizada. Doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ,** en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA,** según requerimientos, de acuerdo a su cotización y, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **FRANCISCO FERRER FISCO** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato en razón a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y toda la documentación preminente en base a la Propuesta Pública antes mencionada.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan contempla la demolición de las construcciones existentes para posterior construcción de una Sede Social nueva, cuyo proyecto consta de un espacio multiuso de 38m2 útiles, que se distribuye en área de cocina, baños y oficina, conforme a las especificaciones técnicas respectivas.

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de **$75.982.452.- (setenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) IVA Incluido.** Lo anterior, en virtud de la oferta económica presentada por la empresa adjudicada de acuerdo al anexo Nº 8. Respecto al procedimiento del pago, será el señalado en el punto número 26 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra antes mencionada será **de 90 días enteros y corridos.** Lo anterior en razón al anexo Nº 6 presentado por el adjudicatario en virtud de las Bases Administrativas generales. El inicio de la obra será con la entrega del terreno, posterior al decreto que aprueba el presente instrumento en razón al punto 12 de las Bases Administrativas generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En caso de poner término anticipado al presente instrumento, o en caso que se deban aplicar multas, su procedimiento para ello será el señalado en los puntos números 22 y 23 respectivamente de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza Nº 134090WEB-F, Nominativo, No Endosable, A la vista Irrevocable, emitido por la empresa FINFAST S.A.R.G. a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $3.799.312.- (tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos doce pesos), con fecha de emisión 08 de agosto de 2023 y con fecha de vencimiento 10 de abril del año 2024.

Custódiese y Regístrese por el Tesorero Municipal.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, a través del funcionario municipal con responsabilidad administrativa que dicha Dirección designe, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato en razón del punto número 13.1 de las Bases Administrativas Generales

NOVENO: El gasto que irrogue la ejecución contrato deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.1666.000 "P.M.U. Reposición Sede Social Las Palmeras", del presupuesto municipal.

2. El contrato que en la oportunidad se aprueba, se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

001435

DECRETO EXENTO N° 202/ /2023

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.166.000 "P.M.U. Reposición Sede Social Las Palmeras", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

JORGE SALGADO MARTINEZ
Secretario Municipal(s)

VERONICA MONTECINOS ORTIZ
Administradora Municipal
"Por Orden de la Alcaldesa"

VMO/JSM/aaa.**
Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresa
I.T.O. (DOM)
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO

"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LAS PALMERAS.

En Cerrillos, a 05 de Septiembre del año 2023, la **I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS,** persona jurídica de derecho público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Administradora Municipal doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, cédula de identidad número 11.551.480-6, ambos domiciliados en Piloto Lazo N° 120 de esta comuna y por la otra con la empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA** R.U.T. representada legalmente don **FRANCISCO FERRER FISCO,** cédula de identidad N con domicilio en Santiago, Región Metropolitana, se ha convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: En conformidad al Decreto Exento N° 202/0720/2023, se llamó a la Propuesta Pública denominada **"REPOSICIÓN SEDE SOCIAL LAS PALMERAS "**, **ID N° 324-92-LP23**. En virtud del Decreto Exento N° 202/0883/2023, de fecha 02 de agosto de 2023, se adjudicó dicha Propuesta Pública a la Empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA** ya individualizada. Doña **VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ**, en la representación que inviste, viene en contratar los servicios de empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA**, según requerimientos, de acuerdo a su cotización y, especificaciones técnicas que rigieron la propuesta.

SEGUNDO: Por el presente acto, por don **FRANCISCO FERRER FISCO** en la representación que inviste, acepta la designación antes señalada y se compromete a cumplir fielmente las obligaciones que se contienen en el presente Contrato en razón a las Bases Administrativas Generales, Especificaciones Técnicas y toda la documentación preminente en base a la Propuesta Pública antes mencionada.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan contempla la demolición de las construcciones existentes para posterior construcción de una Sede Social nueva, cuyo

proyecto consta de un espacio multiuso de 38m2 útiles, que se distribuye en área de cocina, baños y oficina, conforme a las especificaciones técnicas respectivas.

CUARTO: Los servicios que en este acto se contratan son por un valor total de **$75.982.452.- (setenta y cinco millones novecientos ochenta y dos mil cuatrocientos cincuenta y dos mil pesos) IVA Incluido.** Lo anterior, en virtud de la oferta económica presentada por la empresa adjudicada de acuerdo al anexo N° 8. Respecto al procedimiento del pago, será el señalado en el punto número 26 de las Bases Administrativas Generales.

QUINTO: El plazo de ejecución de la obra antes mencionada será **de 90 días enteros y corridos**. Lo anterior en razón al anexo N° 6 presentado por el adjudicatario en virtud de las Bases Administrativas generales. El inicio de la obra será con la entrega del terreno, posterior al decreto que aprueba el presente instrumento en razón al punto 12 de las Bases Administrativas generales.

SEXTO: Todo daño de cualquier naturaleza que con motivo de la ejecución de la obra objeto del presente instrumento se ocasione al Municipio, por el retardo, omisión o acción de terceros será de exclusiva responsabilidad del Contratista. En caso de poner término anticipado al presente instrumento, o en caso que se deban aplicar multas, su procedimiento para ello será el señalado en los puntos números 22 y 23 respectivamente de las Bases Administrativas Generales.

SEPTIMO: Previo a la firma del contrato, el Contratista garantiza el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante un certificado de Fianza N° 134090WEB-F, Nominativo, No Endosable, A la vista Irrevocable, emitido por la empresa FINFAST S.A.R.G. a nombre de la Ilustre Municipalidad de Cerrillos, por un valor ascendente a $3.799.312.- (tres millones setecientos noventa y nueve mil trescientos doce pesos), con fecha de emisión 08 de agosto de 2023 y con fecha de vencimiento 10 de abril del año 2024.

OCTAVO: La supervisión de la prestación del servicio por parte de la Municipalidad de Cerrillos corresponderá a la Dirección de Obras Municipales, a través del funcionario municipal con responsabilidad administrativa que dicha Dirección designe, cuya función es fiscalizar la correcta ejecución del presente contrato en razón del punto número 13.1 de las Bases Administrativas Generales

NOVENO: El gasto que irrogue la ejecución contrato deberá imputarse a la cuenta 215.31.02.004.1666.000 "P.M.U. Reposición Sede Social Las Palmeras", del presupuesto municipal.

DÉCIMO: El poder de don **FRANCISCO FERRER FISCO,** para representar a la empresa **INVERSIONES OCAT CHILE SPA,** consta en **CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO,** del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño de fecha 03 de julio de 2023. El código de verificación electrónico (CVE) es: CRSvuggp9hwa

UNDÉCIMO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

DUODÉCIMO: El presente Contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y calidad, quedando uno en poder de cada parte.

VERÓNICA MONTECINOS ORTIZ
ADMINISTRADORA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

INVERSIONES OCAT CHILE SPA
p.p FRANSCISCO FERRER FISCO

JORGE SALGADO MARTÍNEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

sgs